



*Estado de Virginia*  
*Despacho del Gobernador*

# *Orden Ejecutiva*

**NÚMERO SESENTA Y DOS (2020)**

**Y**

**ORDEN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA CUATRO**

**JURISDICCIONES RETRASADAS TEMPORALMENTE PARA ENTRAR EN LA FASE UNO DISPUESTA EN ORDEN EJECUTIVA 61 Y PERMISO PARA LA REGIÓN DEL NORTE DE VIRGINIA DE PERMANECER EN LA FASE CERO**

## **Importancia de la cuestión**

La Orden Ejecutiva 61, emitida el 8 de mayo de 2020 y vigente a las 12:00 a.m. del 15 de mayo de 2020, alivió ciertas restricciones impuestas bajo la Segunda Orden Ejecutiva 53 Enmendada y la Orden Ejecutiva 55 (Órdenes conjuntamente denominadas, «Fase Cero»). La Orden Ejecutiva 61 establece el trayecto del Estado de Virginia hacia la Fase Uno. El alivio de las restricciones de Fase Cero se basó, en parte, en el logro de ciertas métricas por parte de la Mancomunidad para responder al nuevo coronavirus (COVID-19). El alivio de esas restricciones está destinado a crear un piso y no un techo. Como se reconoció anteriormente, algunas regiones pueden encontrarse ante la necesidad de pasar a la Fase Uno con un poco más de lentitud que el resto de la Mancomunidad. Antes de emitir la Orden Ejecutiva 61, aconsejé que cualquier localidad que no estuviera lista para pasar a la Fase Uno, después de mi revisión y aprobación de su solicitud de permanecer en la Fase Cero, podría hacerlo.

El 9 de mayo de 2020, funcionarios locales de los condados de Arlington, Fairfax, Loudoun y Prince William, y las ciudades de Alejandria, Fairfax, Falls Church, Manassas, Manassas Park, así como las ciudades de Dumfries, Herndon, Leesburg y Viena (Región del Norte de Virginia) solicitaron permanecer en la Fase Cero. Los datos aportados en relación con tal solicitud revelan que con respecto a las hospitalizaciones, el porcentaje de positividad y los números de casos, la Región del Norte de Virginia enfrenta desafíos únicos en comparación con el resto de la Mancomunidad. La Región del Norte de Virginia es sustancialmente más alta que el resto de la Mancomunidad en porcentaje de pruebas positivas para COVID-19. La Región del Norte de Virginia tiene una tasa de positividad de aproximadamente 25 %, mientras que el resto de la Mancomunidad se encuentra más cerca del 10 %. Además, en las últimas 24 horas, la Región del Norte de Virginia reportó más de 700 casos, mientras que el resto de la Mancomunidad reportó aproximadamente 270. Cada día, el 70 % de los casos positivos de la Mancomunidad son atribuibles a la Región del Norte de Virginia.

Así mismo, aunque el equipo de protección personal (EPP) destinado a los hospitales parece ser adecuado en este momento, la Región del Norte de Virginia afirma que el EPP para instalaciones ambulatorias continúa siendo un desafío. Del mismo modo, aunque el número de muertes en la Región del Norte de Virginia parece estar disminuyendo, los pacientes con COVID-19 en la Región del Norte de Virginia representan una porción significativamente mayor que la capacidad de camas hospitalarias de la región, en comparación con las hospitalizaciones por COVID en el resto de la Mancomunidad. En consecuencia, después de considerar la solicitud de la Región del Norte de Virginia y los datos relevantes, encuentro que la solicitud de retrasar el ingreso a la Fase Uno y permanecer en la Fase Cero es apropiada.

### **Directiva**

Por lo tanto, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo V de la Constitución de Virginia, por § 44-146.17 del *Código de Virginia*, por cualquier otra ley aplicable, y en cumplimiento de la Orden Ejecutiva 51, y en virtud de la autoridad investida en el Comisionado de Salud del Estado de conformidad con §§ 32.1-13, 32.1-20 y 35.1-10 del *Código de Virginia*, acepto la solicitud de la Región del Norte de Virginia de permanecer en la Fase Cero. En consecuencia, en cuanto a la Región del Norte de Virginia, las siguientes medidas se extienden a partir de las 12:00 a.m. del viernes 15 de mayo de 2020:

1. Se mantiene el cierre de todas las áreas gastronómicas y de reunión en restaurantes, establecimientos de comidas, patios de comidas, cervecerías, cervecerías artesanales, destilerías, bodegas, salas de degustación y mercados de agricultores. Los restaurantes, establecimientos de comidas, patios de comidas, cervecerías, cervecerías artesanales, destilerías, bodegas, salas de degustación y mercados de agricultores pueden continuar ofreciendo servicios de envío y para llevar.
2. Se mantiene el cierre de todo acceso público a negocios recreativos y de entretenimiento, a partir de las
  - a. Teatros, centros de artes escénicas, salas de conciertos, museos y otros centros de entretenimiento bajo techo;
  - b. Centro de acondicionamiento físico, gimnasios, centros de recreación, instalaciones deportivas cubiertas e instalaciones de ejercicio bajo techo;
  - c. Salones de belleza, peluquerías, spas, salones de masajes, salones de bronceado, tiendas de tatuajes y cualquier otro lugar donde se realicen servicios de cuidado o de acicalamiento personal que no permitan cumplir con las pautas de distanciamiento social de seis pies de distancia;
  - d. Hipódromos e instalaciones históricas de carreras de caballos; y
  - e. Bolerías, pistas de patinaje, salas de juego, parques de atracciones, parques de trampolines, ferias, instalaciones de arte y artesanía, acuarios, zoológicos, salas de escape, campos de tiro bajo techo, clubes sociales públicos y privados, y todos los demás lugares de diversión pública en interiores.

3. Los comercios minoristas esenciales pueden permanecer abiertos durante su horario comercial habitual. Tales comercios son:
- a. Tiendas de comestibles, farmacias y otros minoristas que venden productos alimenticios y bebidas o productos farmacéuticos, incluidos los bazares y grandes almacenes que operan en el área de abarrotes o productos farmacéuticos;
  - b. Minoristas de suministros médicos, de laboratorio y de la visión;
  - c. Minoristas electrónicos que venden o dan servicio a teléfonos celulares, computadoras, tabletas y otras tecnologías de comunicación;
  - d. Piezas de automóviles, accesorios y minoristas de neumáticos, así como instalaciones de reparación de automóviles;
  - e. Mejoras para el hogar, hardware, materiales de construcción y minoristas de suministros para la construcción;
  - f. Minoristas en el rubro del césped y la jardinería;
  - g. Tiendas de venta de cerveza, vino y licorerías;
  - h. Venta minorista en estaciones de servicio y tiendas
  - i. Venta minorista ubicada dentro de las instalaciones de salud;
  - j. Bancos y otras instituciones financieras con funciones minoristas;
  - k. Tiendas de artículos y alimentos para mascotas;
  - l. Imprentas y tiendas de suministros de oficina; y
  - m. Lavanderías y tintorerías.

Se requiere que los empleadores provean con cubiertas faciales a los empleados.

4. Cualquier comercio minorista tradicional que no se encuentre incluido en el párrafo 3 puede continuar operando pero debe limitar todas las compras en persona a no más de 10 clientes por establecimiento. Si alguno de estos comercios no puede cumplir con el límite de 10 clientes siguiendo los requisitos de distanciamiento físico adecuados, debe cerrar. Se alienta a los comercios minoristas tradicionales que no figuran en el párrafo 3, a seguir las Pautas para todos los Sectores Comerciales tal y como queda establecido y vinculado [aquí](#).
5. Se alienta a los comercios minoristas tradicionales que no figuran en el párrafo 3, a seguir las Pautas para todos los Sectores Comerciales tal y como queda establecido y vinculado [aquí](#) y cualquier otra orientación apropiada para el lugar de trabajo mientras estén en funcionamiento provista por autoridades estatales y federales.

6. Aunque las operaciones comerciales que ofrecen servicios profesionales en lugar de minoristas pueden permanecer abiertas, deben utilizar el teletrabajo tanto como sea posible. Cuando el teletrabajo no es factible, dicho negocio debe cumplir con las recomendaciones de distanciamiento físico, prácticas mejoradas de desinfección en superficies de uso común y aplicar la orientación pertinente en el lugar de trabajo provista por autoridades estatales y federales.
7. Todas las personas en la Región del Norte de Virginia permanecerán en su lugar de residencia, excepto lo dispuesto a continuación por la presente Orden. En la medida en que las personas hagan uso de espacios compartidos o se encuentren al aire libre, ya sea en tierra o en el agua, deben mantener en todo momento un distanciamiento social de al menos seis pies de cualquier otra persona, con la excepción de los miembros de la familia, como se define a continuación, o cuidadores. Las personas pueden abandonar sus residencias con el propósito de:
  - a. Obtener alimentos, bebidas, bienes o servicios según lo permitido en la presente Orden;
  - b. Buscar atención médica, servicios sociales esenciales, servicios gubernamentales, asistencia de la policía o servicios de emergencia;
  - c. Cuidar de otras personas, animales o visitar la casa de un miembro de la familia;
  - d. Viajar según requerido por orden judicial o para facilitar la custodia, las visitas o el cuidado de niños;
  - e. Participar en actividades al aire libre, incluido el ejercicio, siempre que las personas cumplan con los requisitos de distanciamiento físico;
  - f. Viajar hacia y desde la residencia al lugar de culto o al trabajo;
  - g. Viajar hacia y desde una institución educativa;
  - h. Realizar voluntariado en organizaciones que brindan servicios caritativos o sociales; y
  - i. Abandonar el lugar de residencia debido a un temor razonable con respecto a la salud o la seguridad, bajo la aplicación de la ley o bajo supervisión de otro organismo gubernamental.
8. Están prohibidas todas las reuniones públicas y privadas en persona que reúna más de 10 participantes. La presencia de más de 10 personas que desempeñan funciones laborales no constituye una «reunión». Una «reunión» incluye, pero no se limita a, fiestas, celebraciones u otros eventos sociales, ya sea que ocurran en interiores o exteriores. Esta restricción no se aplica a la reunión de miembros de la familia que viven en la misma residencia. Los «miembros de la familia» incluyen relaciones de sangre, relaciones adoptivas, de paso y de crianza, así como todas las personas que residen en el mismo hogar. Los miembros de la familia no están obligados a mantener distancia física mientras están en sus hogares.

9. Se mantiene el cese de toda enseñanza en persona en las escuelas K-12, públicas y privadas, por el resto del año escolar 2019-2020. Las instalaciones que brindan servicios de cuidado infantil pueden permanecer abiertas.
10. Las instituciones de educación superior continuarán cerradas para el dictado de clases e instrucción en persona y cancelarán todas las reuniones de más de diez participantes. Con el fin de facilitar la enseñanza remota, realizar investigaciones críticas o llevar a cabo funciones esenciales, las instituciones de educación superior pueden continuar operando, siempre que se mantengan los requisitos de distanciamiento físico.
11. Se mantiene el cese de todas las reservas para estadías de menos de 14 noches en todos los campamentos de propiedad privada, según se define en § 35.1-1 del *Código de Virginia*.
12. Se mantiene el cierre de todas las playas públicas como se define en § 10.1-705 del *Código de Virginia* para toda actividad, excepto ejercicio y pesca. Deben respetarse los requisitos de distanciamiento físico.
13. Nada en la presente Orden limitará: (a) la provisión de atención médica o servicios médicos; (b) el acceso a servicios esenciales para residentes de bajos ingresos, como bancos de alimentos; (c) las operaciones de los medios de comunicación; (d) los organismos de aplicación de la ley; o (e) el funcionamiento del gobierno.
14. Se mantiene la exención de § 18.2-422 del *Código de Virginia* para permitir el uso de una mascarilla médica, respirador o cualquier otra cubierta protectora para el rostro con el fin de facilitar la protección de la salud personal en respuesta a la emergencia de salud pública COVID-19 declarada por el Comisionado de Salud del Estado el 7 de febrero de 2020, y reflejada en la Orden Ejecutiva 51 que declara estado de emergencia en la Mancomunidad. La Orden Ejecutiva 51 queda así enmendada. Esta exención es efectiva desde el 12 de marzo de 2020.

La violación de los Párrafos 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 de la presente Orden se considerará como delito menor de Clase 1 de conformidad con § 44-146.17 del *Código de Virginia*.

La entrada de la Región del Norte de Virginia a la Fase Uno se retrasará y las restricciones anteriores permanecerán vigentes hasta las 11:59 p.m. del 28 de mayo de 2020.

**Fecha de entrada en vigor de la presente Orden Ejecutiva**

Esta Orden entrará en vigencia a las 12:00 a.m. del viernes 15 de mayo de 2020 y modifica la Orden Ejecutiva 55. A menos que se indique expresamente lo contrario en el presente documento, esta Orden Ejecutiva permanecerá en pleno vigor y efecto hasta las 11:59 p.m., jueves 28 de mayo de 2020, a menos que se modifique o rescinda por una nueva orden ejecutiva.

Se expide bajo mi firma y con el Sello del Estado de Virginia y con el Sello la Oficina del Comisionado de Salud del Estado del Estado de Virginia el 12 de mayo de 2020.



Handwritten signature of M. Norman Oliver MD in black ink.

---

M. Norman Oliver, MD, MA  
Comisionado de Salud del Estado

Handwritten signature of Ralph S. Northam in black ink.

---

Ralph S. Northam, Gobernador

Dan fe:

Handwritten signature of Kelly Thomasson in black ink.

---

Kelly Thomasson, Secretaria del Estado